

GDR	Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: Litoral de la Janda. Compromiso con la innovación y la sostenibilidad Zona Rural Leader: Litoral de la Janda Municipios en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de la Frontera (Excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa, y Vejer de la Frontera.
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)

OG1PS3 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el

territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer,
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género :

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;

2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;

3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;

4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);

5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado

Subcriterios:

35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000

35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000

35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000

35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000

35.5.- No se crea empleo

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos	10	10
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		5
a) Es promotora mujer,		
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		10
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)	5	
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35		

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.		20
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.-Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000	20	
35.2.-Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000	10	
35.3.-Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000	5	
35.4.-Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000	2,5	
35.5.-No se crea empleo	0	
35.6.-Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1	
35.7.-Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos	1,5	
35.8.-Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social.		
El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45

Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si: - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).	5	5
6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20		
La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación. Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa. Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		
23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16		
Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90